

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000186

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00130

Razon social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE EMBONADO DE MANGUERA HIDRAULICA - META 0003		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	609100010334	SERVICIO DE EMBONADO DE MANGUERA HIDRAULICA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	Meta 003 - MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO -- CUI 2393340
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE EMBONADO DE MANGUERA HIDRÁULICA PARA POOL DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DE PLAN COPESCO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el mejoramiento y adecuada condición de transitabilidad vehicular, para la articulación y accesos a los lugares turísticos y socio económicas de la población. Siendo de necesidad indispensable contar con Vehículos para el proceso constructivo del proyecto "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para lo cual es necesario satisfacer la necesidad de contar con el servicio de embonado de mangueras hidráulicas para maquinarias pesada, mejorando la operatividad de la maquinaria y atendiendo el interés público de mantener la continuidad de las obras de infraestructura vial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Instaurar en la Subdirección de Infraestructura Vial, reflote de maquinarias y vehículos con confiabilidad y operativos necesarios que permitan ejecutar las actividades con eficiencia y productividad.

Objetivos específicos:

Dotar a la Obra con Maquinaria y Vehículos OPERATIVOS, y EN CONDICIONES DE CONFIABILIDAD para el cumplimiento de metas y objetivos programadas, así mismo velar por la preservación del activo físico de la Institución. Minimizar paradas inesperadas por avería de mangueras hidráulicas y al mismo tiempo evitar contaminación del medio ambiente por derrame de lubricantes.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

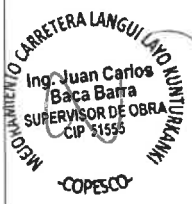
3.1. Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas para el embonado de mangueras hidráulicas:

- Desmontar las mangueras hidráulicas averiadas de las maquinarias asignadas
- Transportar las mangueras al taller del contratista para el proceso de embonado
- Renovar y embonar las conexiones de las mangueras hidráulicas según especificaciones técnicas
- Presentar informe técnico detallado de los trabajos realizados
- Entregar declaración jurada de garantía del servicio

Maquinarias a intervenir:

- MOTONIVELADORA KOMATSU Modelo 675-5, Serie N°55456
- TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR modelo D7R11, serie N° BRM01180
- EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR modelo 336DL, serie N° M4T02258
- CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR modelo 950H, serie N° M1G00570
- RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND modelo B110B, serie N° NGH19474
- CAMIONES VOLQUETE EGK-926, EGK-934



Detalle de mangueras a embona

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R12 2.25m x 1/2"	10	SERVICIO
2	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R13 2.55m x 3/4"	15	SERVICIO
3	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R13 3.05m x 3/4"	15	SERVICIO
4	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R15 2.05m x 1"	20	SERVICIO
5	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R15 1.55m x 1 1/4"	15	SERVICIO
6	EMBONADO Y RENOVADO DE CONEXIONES DE MANGUERAS HIDRÁULICAS SAE 100R15 1.05m x 1 1/2"	15	SERVICIO

3.2. Procedimiento

El contratista deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Coordinación previa con el ingeniero especialista en equipo mecánico para la disponibilidad de maquinarias
- Desconexión de líneas hidráulicas averiadas en campo
- Traslado de mangueras al taller del contratista
- Proceso de embonado en taller especializado

3.3. Normas técnicas

Las mangueras y conexiones deberán cumplir las siguientes normas técnicas:

- SAE 100R6, EN855 R7 y R8
- SAE100 R1AT, EN 853 1 SN
- SAE 100R2 AT, EN 853 2SN, EN857 2SC
- SAE 100R12, EN856 4SP
- SAE 100R13, EN856 4SH
- SAE 100R15, SAE 100R4

3.4. Seguros

El proveedor deberá cumplir con la Ley N.º 29783 "Seguridad y salud en el Trabajo."

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar:

Los trabajos de embonado se realizarán en el taller del contratista ganador de la buena pro. Los trabajos de desmontaje y montaje de las mangueras hidráulicas se realizarán donde se encuentren las maquinarias (dentro del ámbito de la Obra "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"). Entre Km 0+000 al Km 41.5 de la obra en mención.

5.2. Plazo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Responsabilidad directa y absoluta de las actividades que realizará
- Presentación de carta con informe técnico detallado de trabajos realizados
- Entrega de declaración jurada de garantía del servicio ejecutado.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar facilidad de disponibilidad de las maquinarias para los trabajos de desconexión
- Facilitar los trabajos de instalación de las mangueras hidráulicas embonada

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
CIP 231711
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Carlos Alberto Baco Rivas
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 53710
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos Baca Barra
RESIDENTE DE OBRA
CIP 53557
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. [Firma]
RESIDENTE DE OBRA
CIP [Número]
COPESCO

6.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

6.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:

Área de equipo mecánico de la obra

6.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Ingeniero Especialista de Equipo Mecánico

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Ser persona Natural o Jurídica, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado
- Contar con CCI y cuenta de Detracción

Acreditación:

- Los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización.

7.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Taller implementado
- Repuestos y accesorios requeridos (Férulas y conexiones de alta resistencia)
- Mangueras hidráulicas que cumplan las normas especificadas
- Herramientas manuales

Acreditación:

- Los requisitos deberán ser presentados mediante D/J al momento de la cotización.

7.3. Experiencia del postor en la especialidad

- Contar con experiencia mínima de (01) experiencia en la prestación de servicios referentes al objeto de contratación y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con copia simple, bastando cumplir con una de las siguientes alternativas:

- Contratos u órdenes de servicio, junto con su conformidad, constancia de prestación o liquidación; o
- Comprobantes de pago, siempre que su cancelación esté debidamente sustentada con documentos como constancia de depósito y extracto bancario

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Residente de Obra con el visto bueno del Supervisor de Obra, previo informe de conformidad del Especialista de Equipo Mecánico.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. Forma de pago:

El pago se realizará en un solo pago.

9.2. Condiciones de pago:

Los documentos que serán presentados por el contratista para el pago serán:

- Conformidad del servicio
- Factura y/o comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado es de UNO (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. PENALIDADES

11.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente, estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en la contratación	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Media	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Media	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

Ing. Frank Maldonado Peña
ESPECIALISTA EN EQUIPO MECANICO
CIP 231711
COPESCO

Ing. Carlos Alberto Bacca Ramirez
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 63710
COPESCO

Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 51255
COPESCO

COPESCO
García Rojas
COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

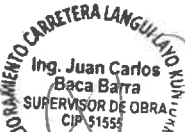
XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

